



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: INC. 014/2013

131

ACUERDO

En México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de diciembre del dos mil trece.

Vistas las constancias que integran el expediente citado al rubro, abierto con motivo de la inconformidad promovida por la empresa INGENIERÍA EN PROYECTOS, ARQUITECTURA Y ASOCIADOS ORVANS, S.C., en contra de Acta de Fallo de fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece, emitido dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional LO-009JZL008-N9-2013, convocada para la contratación de los trabajos relativos al "Mantenimiento y Conservación del Cercado Perimetral" para el Aeropuerto Internacional de Quetzalcóatl, Nuevo Laredo Tamaulipas, y:

recibí con firma autografada  
30/12/13  
Irina de Jesus Varda  
ATA

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece (foja 11), recibido en la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública el catorce del mismo mes y año, el C. [Nombre] quien dice tener el carácter de Administrador Único de la empresa INGENIERÍA EN PROYECTOS, ARQUITECTURA Y ASOCIADOS ORVANS, S.C., acude a la instancia de inconformidad en contra del acto de fallo de fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece, emitido dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional LO-009JZL008-N9-2013, convocada para la contratación de los trabajos relativos al "Mantenimiento y Conservación del Cercado Perimetral" para el Aeropuerto Internacional Quetzalcóatl en Nuevo Laredo Tamaulipas, escrito que fue remitido a este Órgano Interno de Control mediante acuerdo número 115.5.2936 del veinticinco de noviembre de dos mil trece, constante de una foja útil

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

signado por  
Función Pública

**SEGUNDO.**

115 y 116,  
de antecedente  
número de  
un plazo de  
personalidad  
exhibiera la  
referencia  
fecha doce

**PRIMERO.**

Control en  
respecto de  
14, 16 y 13  
XII y XVI de  
III, 84 y 89,  
las mismas  
de la Entidad  
como 80, fi  
Función Pública  
Servicios A



SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

132  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: INC. 014/2013

**SEGUNDO.-** Que mediante el escrito de cuenta, el \_\_\_\_\_ quien dijo tener el carácter de Administrador Único de la empresa **INGENIERÍA EN PROYECTOS, ARQUITECTURA Y ASOCIADOS ORVANS, S.C.**, presentó Inconformidad respecto del Fallo de fecha treinta y uno de octubre del dos mil trece, emitido por el Administrador del Aeropuerto Internacional Quetzalcóatl en Nuevo Laredo Tamaulipas en la Licitación Pública Nacional LO-009JZL008-N9-2013, convocada para la contratación de los trabajos relativos al "Mantenimiento y Conservación del Cercado Perimetral" del referido Aeropuerto, sin exhibir el instrumento legal con el que acreditara su personalidad, además de no precisar los motivos de su inconformidad. -----

Así las cosas, es de precisar que el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, dispone lo siguiente: -----

**"Artículo 84.** La inconformidad deberá presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública o través de Compranet.

El escrito inicial contendrá:

**I. El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.**

...

**II. Domicilio para recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón;**



SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: INC. 014/2013

**III. El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o, en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo;**

**IV. Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado.**

**V. Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de su inconformidad. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de esta Ley y a las demás que resulten aplicables.**

**Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el licitante a quién se le haya adjudicado el contrato.**

...

**La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido alguno de los requisitos señalados en las fracciones I, III, IV y V de este artículo, a fin de que subsane dichas omisiones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas."**

(El realzado es de esta autoridad)

Del precepto legal antes transcrito se advierte que el escrito de inconformidad deberá contener el nombre de la persona que promueva, el cual deberá acreditar su personalidad, debiendo precisar la fecha en que tuvo conocimiento del acto del que se inconforma, ofreciendo las pruebas con las que cuente y deberá precisa los



**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

133

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: INC. 014/2013

motivos de su inconformidad. Asimismo, y en el supuesto, de que no se cumplan con los requisitos antes señalados se prevendrá al promovente para que en un plazo de tres días subsane las omisiones en que hubiera incurrido, y en el caso de no hacerlo se deberá desechar su inconformidad. -----

Ahora bien, del análisis a las constancias que integran el expediente **INC. 014/2013** se advierte que el trece de diciembre de dos mil trece, por oficio número 09/085/F3. 866/13, de fecha doce del mismo mes y año, le fue notificado al representante legal de la persona moral **INGENIERÍA EN PROYECTOS, ARQUITECTURA Y ASOCIADOS ORVANS, S.C.**; el acuerdo de fecha once de diciembre del dos mil trece, emitido en el expediente de inconformidad al rubro citado, a través del cual en observancia a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se le previno para que dentro del término de tres días hábiles, exhibiera copia certificada del instrumento legal con el que acreditara fehacientemente la personalidad con la que se ostenta; así como señalara la fecha en que fue de su conocimiento el Fallo dictado en la Licitación Pública Nacional LO-009JZL008-N9-2013, convocada para la contratación de los trabajos relativos al *"Mantenimiento y Conservación del Cercado Perimetral"* en el Aeropuerto Internacional Quetzalcóatl en Nuevo Laredo Tamaulipas; así como precisara los motivos de su inconformidad; por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las mismas, la notificación surtió efectos el mismo día en que se realizó, es decir, el trece de diciembre del dos mil trece y el plazo comenzó a correr al día siguiente, por lo que el plazo de tres días corrió del dieciséis al dieciocho de diciembre del dos mil trece, sin contar el catorce y quince de



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: INC. 014/2013

diciembre por tratarse de días inhábiles, sin que el inconforme hubiese desahogado la prevención y cumplido con el requerimiento realizado por esta autoridad.

En consecuencia, **procede desechar la presente inconformidad**, en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las mismas, por lo motivos antes expuestos. -----

En razón de lo anterior, es de acordarse; y se: -----

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Por las razones expuestas en los considerandos primero y segundo del presente acuerdo, **SE DESECHA** la inconformidad planteada por el   
 quien dice tener el carácter de Administrador Único de la persona moral **INGENIERÍA EN PROYECTOS, ARQUITECTURA Y ASOCIADOS ORVANS, S.C.**, por no haber satisfecho los requisitos señalados en el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicio Relacionados con las mismas. -----

**SEGUNDA.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la inconforme, para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares. -----

**LIC. BRUNO RAFAEL MARTÍNEZ VILLASEÑOR**

ASM/BESL